

Sunchales, 14 de marzo de 2005.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 386/2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1542/04, por la cual se crea la Comisión de Instituciones de Bien Público, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión está integrada por dos representantes de las Organizaciones no Gubernamentales de bien público con un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Municipal;

Que la mencionada Comisión se conformó en el año 2004 con la designación, por parte de las Organizaciones no Gubernamentales, de sus representantes, del mismo modo que se elevó la nómina de Concejales que la integrarían;

Que se elaboró el Reglamento Interno que contempla los mecanismos de funcionamiento de la Comisión;

Que, en fecha 02 de marzo de 2005, se realizó la primera reunión del año en curso para la evaluación de proyectos;

Que el Reglamento establece que la convocatoria debe realizarse con la debida antelación, acompañándose los proyectos que las instituciones hubieran presentado para un previo análisis de los mismos;

Que para la aprobación de proyectos y posterior distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a Instituciones de Bien Público, se estableció el mecanismo de votación;

Que los Concejales que integran la Comisión no fueron convocados a la mencionada reunión, ni recibieron en tiempo y forma los proyectos a evaluar;

Que en la reunión mencionada se habrían aprobado proyectos sin respetar el Reglamento Interno de la Comisión de Instituciones de Bien Público;

Que el espíritu de la norma sancionada es transparentar el manejo de los fondos públicos y garantizar la participación de la sociedad civil, en conjunto con los gobernantes;

Que la puesta en marcha del proceso de funcionamiento de la Comisión no ha respondido a lo establecido en la legislación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 386/2005.-

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Sr. Intendente Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, lo siguiente:

a) Informe a este Cuerpo Legislativo las razones por las cuales no se ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza N° 1542/04 en cuanto a la convocatoria que debe realizarse a todos los integrantes de la Comisión de Instituciones de Bien Público de la ciudad de Sunchales, entre los cuales se cuenta a los representantes de cada uno de los Bloques que integran el Concejo Municipal.-

b) Arbitre los mecanismos necesarios para que, en tiempo perentorio, envíe a este Cuerpo Deliberativo, copia del Acta labrada en la reunión del día 02 de marzo de 2005, en la cual conste la nómina de asistentes y las resoluciones tomadas a los efectos de que sea analizada la validez de las mismas.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.-